

DECRETO ALCALDICIO N° 003657
Casablanca, 10 DE DICIEMBRE DE 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el apoyo a la Dirección de Asesoría Jurídica, consistente en materias administrativas y jurídicas.
- 2.- La solicitud de la Dirección Asesoría Jurídica.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios con don **JAVIER ALBERTO GOMEZ VARGAS**, cédula de identidad N° 16.814.494-6 para el apoyo a la Dirección de Asesoría Jurídica, consistente en materias administrativas y jurídicas, por la suma única y total de \$ 33.333 impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Asesoría Jurídica estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 11 Asignación 999 "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
D Dideco.
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 10 de diciembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JAVIER ALBERTO GOMEZ VARGAS**, cédula de identidad N° 16.814.494-6, domiciliado en Población Humberto Moath, Casa N° 681, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de apoyo a la Dirección de Asesoría Jurídica, consistente en materias administrativas y jurídicas.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 33.333 impuesto incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Asesoría Jurídica

TERCERO: La prestación se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012, en el lugar y el horario previamente acordado entre el prestador y la encargada de la Dirección de Asesoría Jurídica.

CUARTO: La Dirección de Asesoría Jurídica, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del prestador el traslado de los artista.

SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

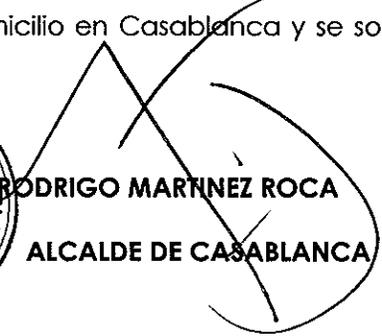
ACTAVO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

NOVENO La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JAVIER GOMEZ VARGAS




RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA